



**PUNTOS DE ACUERDO ACTA 36, SESION ORDINARIA 16, (ZOOM)  
DE FECHA: VIERNES 23 DICIEMBRE DE 2022**

**AZ/257/2022.-** “Se aprueba mediante votación nominal, por unanimidad de votos, el Orden del día propuesto para la presente Sesión, con sus respectivas modificaciones”.

**AZ/258/2022.-** “Se aprueba mediante votación nominal, por unanimidad de votos, la aprobación del contenido de las Actas de Cabildo:

\*Número 35, correspondiente a la Sesión Extraordinaria 18, celebrada en fecha 09 de diciembre del 2022.

**AZ/259/2022.-** “Se aprueba mediante votación nominal, por mayoría de votos, con 15 votos a favor y 1 voto en contra, el dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Reglamentos e Iniciativas de Ley, relativo a la autorización de la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se modifica la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en materia de Revocación de Mandato. Consistente en:

**PRIMERO.** Se autoriza la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se modifica la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de Revocación de Mandato, misma que se anexa al presente, consistente en:

Se reforma el inciso i) de la fracción XIII del artículo 38; se reforman las fracciones II y VI del apartado B del artículo 42; se reforma la denominación del Capítulo Cuarto del Título Tercero; se adiciona el artículo 44 Bis; se reforma el primer párrafo y se adiciona un párrafo segundo al artículo 72; y se adiciona una fracción VIII al artículo 79, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

**SEGUNDO.** Comuníquese a la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas de la presente aprobación, para los trámites y efectos correspondientes a que tenga lugar”.

**AZ/260/2022.-** “Se aprueba mediante votación nominal, por Mayoría de votos, con 15 votos a favor y 1 voto en contra, el dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Reglamentos e Iniciativas de Ley, relativo a la aprobación del Decreto por el que se reforma el Artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas Consistente en:

**PRIMERO.** Se aprueba el Proyecto de Minuta de Decreto por el que se reforma el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, misma que se anexa al presente. Consistente en:



"El Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, es la autoridad jurisdiccional especializada en materia electoral, datada de personalidad jurídica y patrimonio propio; de carácter permanente y con plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Deberá cumplir sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y probidad. El Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, se integrará por tres magistraturas, que actuarán en forma colegiada y permanecerán en su encargo durante siete a/los; serán electos en forma escalonada por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, mediante convocatoria pública y conforme a lo dispuesto en el reglamento respectivo, y deberán reunir las requisitas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. El magistrado presidente será designada por votación mayoritaria de los magistrados integrantes del Pleno y la Presidencia deberá ser rotatoria, de conformidad con lo dispuesto en la ley."

**SEGUNDO.** Comuníquese a la Sexagésima Cuarta Legislatura, de su aprobación para los fines a los que haya lugar”.

**AZ/261/2022.-** “Se aprueba mediante votación nominal, por unanimidad de votos, el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y la de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la revocación de los puntos de acuerdo AHAZ/426/2018, de Sesión Ordinaria de Cabildo Número 36, de fecha 10 de septiembre del 2018 y AHAZ/485/2020, de Sesión Ordinaria Número 30, de fecha 11 de marzo del 2020, relativos a la aprobación y ratificación respectivamente, de la enajenación vía donación de predio propiedad municipal, ubicado en calles palma y pino azul del fraccionamiento ejidal La Escondida de esta Ciudad de Zacatecas, Zac., en favor de la persona moral denominada “Amor y Vida Animal Zacatecas, Asociación Civil. Consistente en:

**ÚNICO:** ES DE REVOCARSE Y SE REVOCAN LOS PUNTOS DE ACUERDO AHAZ/426/2018, DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 36, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 Y AHAZ/485/2020, DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 30, DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2020, RELATIVOS A LA APROBACIÓN RATIFICACIÓN RESPECTIVAMENTE, DE LA ENAJENACIÓN VÍA DONACIÓN DE PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN CALLES PALMA Y PINO AZUL DEL FRACCIONAMIENTO EJIDAL LA ESCONDIDA DE ESTA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC., EN FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "AMOR Y VIDA ANIMAL ZACATECAS, ASOCIACIÓN CIVIL", ATENDIENDO A LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN”.

**AZ/262/2022.-** “Se aprueba mediante votación nominal, por unanimidad de votos, el dictamen que presentan la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, referente a la aprobación de ampliaciones presupuestales para diversas



secretarías de la administración municipal dentro del presente ejercicio fiscal 2022, para que se atiendan necesidades apremiantes y urgentes. Consistente en:

**ÚNICO: ESTA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL APRUEBA LA PROPUESTA DE AMPLIACIONES PRESUPUESTALES PARA DIVERSAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2022, PARA QUE SE ATIENDAN NECESIDADES APREMIANTES Y URGENTES, DE CONFORMIDAD CON LOS DATOS SIGUIENTES:**

UNIDAD ADMINISTRATIVA	MONTO SOLICITADO	DESGLOSE POR CAPITULO					
		2000	3000	4000	5000	6000	
120 Despacho de la Presidencia Municipal	\$ 500,000.00	\$ 200,000.00	\$ 300,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	
210 Secretaría de Gobierno Municipal	1,455,000.00	100,000.00	440,000.00	215,000.00	700,000.00	-	
260 Secretaría de Seguridad Pública	1,500,000.00	500,000.00	-	-	1,000,000.00	-	
310 Secretaría de Finanzas y Administración	1,419,284.73	479,284.73	-	-	940,000.00	-	
430 Secretaría de Desarrollo Social	798,401.00	798,401.00	-	-	-	-	
440 Secretaría de Planeación	-	-	-	-	-	-	
450 Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	400,000.00	-	400,000.00	-	-	-	
520 Secretaría de Obras Públicas	20,000,000.00	-	-	-	-	20,000,000.00	
530 Secretaría de Servicios Públicos Municipales	2,900,000.00	2,900,000.00	-	-	-	-	
540 Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	-	-	-	-	-	-	
810 Sistema DIF Municipal	3,037,904.00	-	-	3,037,904.00	-	-	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 32,010,589.73</b>	<b>\$ 4,977,685.73</b>	<b>\$ 1,140,000.00</b>	<b>\$ 3,252,904.00</b>	<b>\$ 2,640,000.00</b>	<b>\$ 20,000,000.00</b>	

**AZ/263/2022.-** “Se aprueba mediante votación nominal, por unanimidad de votos, el dictamen que presentan la Comisión De Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, referente a la autorización al Presidente y Síndica Municipales, para que suscriban en representación del Municipio de Zacatecas, Zac., convenio de colaboración administrativa en materia de recaudación del impuesto predial y sus accesorios legales, con el Gobierno del Estado de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas. Consistente en:

**PRIMERO:** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPALES, PARA QUE SUSCRIBAN EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS ZAC., CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2024.

**SEGUNDO:** EL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZAC., DEBERÁ DE REVOCAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y/O RESCINDIR EL CONVENIO CELEBRADO A EFECTO DURANTE SU VIGENCIA, EN CUALQUIER MOMENTO, EN EL DADO CASO QUE, EN SU APLICABILIDAD



**ZACATECAS**  
Capital de la Transformación

Secretaría de  
**Gobierno**

RESULTE CONTRARIO O CONTRADICTORIO A LOS INTERESES MUNICIPALES.

**TERCERO:** SE DEBERÁ ESTABLECER CLÁUSULA EN EL CONVENIO RESPECTIVO, QUE ESTABLEZCA LA POSIBILIDAD DE DAR POR TERMINADO EL CONVENIO CON LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES”.